



II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio Territorial de Industria, Comercio y Economía

Resolución por la que se autoriza la reforma de L.A.A.T. «37 Villodrigo» de la S.T.R. «Villaquirán» (4776) entre la S.T.R. «Villaquirán» y el C.T.C. «Fca. Harinas Elua» (100568500) en los términos municipales de Villaquirán de los Infantes, Villazopeque y Los Balbases (Burgos). Expediente: ATLI/29.067.

Antecedentes de hecho. –

La compañía mercantil Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U. solicitó con fecha 17 de julio de 2019 autorización administrativa para la construcción de las instalaciones eléctricas citadas.

Por parte de este Servicio Territorial de Economía se remiten separatas al Servicio Territorial de Medio Ambiente, Confederación Hidrográfica del Duero, ADIF, Servicio Territorial de Cultura, Demarcación de Carreteras del Estado y Telefónica. Los Servicios Territoriales de Cultura y Medio Ambiente, Telefónica y ADIF establecen condiciones que son aceptadas por la distribuidora, la Demarcación de Carreteras informa favorablemente y a la Confederación se le reitera.

Asimismo se envía el proyecto a los Ayuntamientos de Villaquirán de los Infantes, Villazopeque y Los Balbases. El Ayuntamiento de los Balbases pone condiciones que son aceptadas por la compañía. A los Ayuntamientos de Villazopeque y Villaquirán de los Infantes se les reitera.

Fundamentos de derecho. –

1. – Visto el Decreto 44/2018, de 18 de octubre, por el que desconcentran competencias en los Órganos Directivos Centrales de la Consejería de Economía y Hacienda y en las Delegaciones Territoriales de la Junta de Castilla y León y la resolución de 22 de noviembre de 2019 de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos, por la que se delegan determinadas competencias en el jefe del Servicio Territorial competente en materia de energía y minas.

2. – En la tramitación de este expediente se han tenido en cuenta las siguientes disposiciones legales:

– Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico.

– Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorización administrativos de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León.

– Real Decreto 223/2008, de 15 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en líneas eléctricas de alta tensión y sus instrucciones técnicas complementarias ITC-LAT 01 a 09.



– Real Decreto 337/2014, de 9 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en instalaciones eléctricas de alta tensión y sus instrucciones técnicas complementarias ITC-RAT 01 a 23.

– Real Decreto 1432/2008, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas para la protección de la avifauna contra la colisión y electrocución en líneas eléctricas de alta tensión.

El jefe del Servicio Territorial, a propuesta de la jefa de Sección, resuelve:

Otorgar autorización administrativa previa a la empresa I-De Redes Eléctricas Inteligentes, S.A.U. la reforma de la L.A.A.T. «37-Villodrigo», cuyas características principales son las siguientes:

– Tramo 1: Actuación de un tramo de la L.A.A.T. «37-Villodrigo» de la S.T.R. «Villaquirán» (4776), tiene como origen en la S.T.R. «Villaquirán» (4776) y finaliza en la torre metálica proyectada n.º 26.956. La renovación comprende la instalación de 50 apoyos proyectados, de los cuales 23 son metálicos y 27 son de chapa, madera u hormigón. Se desmontan 15 apoyos de hormigón y 9 torres metálicas y 32 apoyos de madera. La longitud del tendido es de 6.505 m y el conductor proyectado es 100-AL1/17-ST1A.

– Tramo 2: Actuación de la derivación L.A.A.T. «37-Villodrigo» de la S.T.R. «Villaquirán» (4776), que da suministro al C.T.C. «Estac Serv-Villazope» (100569370) se inicia en la torre metálica proyectada n.º 26.921 y finaliza en el C.T.C. «Estac. Serv-Villazope» (100569370). La renovación comprende la instalación de ningún apoyo, ni torre metálica ni el desguace de ningún apoyo ni torre metálica. La longitud del tendido es de 43 m y el conductor proyectado es 47-AL1/8-ST1A (LA-56).

– Tramo 3: Actuación de la derivación L.A.A.T. «37-Villodrigo» de la S.T.R. «Villaquirán» (4776), que da suministro al C.T.C. «Gasolin-Los Balbases» (902599681) se inicia en la torre metálica proyectada n.º 26.949 y finaliza en torre metálica existente s/n. La renovación comprende la instalación de ningún apoyo, ni torre metálica ni el desguace de ningún apoyo ni torre metálica. La longitud del tendido es de 26 m y el conductor proyectado es 47-AL1/8-ST1A (LA-56).

– Tramo 4: Actuación de la derivación L.A.A.T. «37-Villodrigo» de la S.T.R. «Villaquirán» (4776), que da suministro al C.T.C. «Amena-Los Balbases» (902599914) se inicia en la torre metálica proyectada n.º 26.949 y finaliza en torre metálica existente s/n. La renovación comprende la instalación de ningún apoyo, ni torre metálica ni el desguace de ningún apoyo ni torre metálica. La longitud del tendido es de 107 m y el conductor proyectado es 47-AL1/8-ST1A (LA-56).

– Tramo 5: Actuación de la derivación L.A.A.T. «37-Villodrigo» de la S.T.R. «Villaquirán» (4776), que da suministro al C.T.C. «Estación Balbases» (100561680) se inicia en la torre metálica proyectada n.º 26.953 y finaliza en el pórtico de hormigón existente n.º 64. La renovación comprende la instalación de ningún apoyo, ni torre metálica ni el desguace de ningún apoyo ni torre metálica. La longitud del tendido es de 7 m y el conductor proyectado es 47-AL1/8-ST1A (LA-56).



– Tramo 6: Actuación de la derivación L.A.A.T. «37-Villodrigo» de la S.T.R. «Villaquirán» (4776), se inicia en la torre metálica proyectada n.º 26.954 y finaliza en torre metálica proyectada n.º 26.955. La renovación comprende la instalación de 2 apoyos metálicos y el desmontaje de un apoyo de hormigón y una torre metálica. La longitud del tendido es de 48 m y el conductor proyectado es 47-AL1/17-ST1A.

– Tramo 7: Actuación de la derivación L.A.A.T. «37-Villodrigo» de la S.T.R. «Villaquirán» (4776), que da suministro al C.T.C. «Fca. Harinas Eula» (100568500) se inicia en la torre metálica proyectada n.º 26.954 y finaliza en apoyo de hormigón existente n.º 66. La renovación comprende la instalación de ningún apoyo, ni torre metálica ni el desguace de ningún apoyo ni torre metálica. La longitud del tendido es de 21 m regulado y el conductor proyectado es LA-30.

– Tramo 8: Actuación de la derivación L.A.A.T. «37-Villodrigo» de la S.T.R. «Villaquirán» (4776), que da suministro al C.T.C. «Fca. Harinas Eula» (100568500) se inicia en el apoyo de hormigón existente n.º 70 y finaliza en el apoyo de hormigón existente n.º 73. La renovación comprende la instalación de un apoyo de hormigón y el desmontaje de 2 apoyos de madera. La longitud del tendido es de 149 m y el conductor proyectado es LA-56 (93 m) y LA-30 (56 m).

Autorizar la construcción de la instalación eléctrica citada conforme a la reglamentación técnica aplicable y con las siguientes condiciones:

1.^a – Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto y documentación técnica presentada, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen, así como conforme a los condicionados establecidos por los organismos y entidades afectados.

2.^a – El plazo máximo para la solicitud de la puesta en servicio será de un año, contado a partir de la presente resolución, advirtiéndose que se producirá la caducidad de la presente autorización, si transcurrido dicho plazo no se ha solicitado la autorización de explotación. Antes de la finalización del citado plazo, podrán solicitarse prórrogas del mismo por causas justificadas.

3.^a – El titular de las instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a este Servicio Territorial a efectos de reconocimiento definitivo y extensión de la autorización de explotación.

4.^a – La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

5.^a – Con arreglo al proyecto aprobado se autoriza a la empresa peticionaria a realizar la conexión con sus instalaciones, a fin de que a la hora de extender la autorización de explotación estén las instalaciones totalmente ejecutadas y probadas.

Esta resolución se dicta sin perjuicio de cualquier otra autorización, licencia o permiso que sea exigible según la normativa vigente.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente a la recepción de la



presente notificación, ante el Ilmo. señor director general de Energía y Minas, conforme a lo dispuesto en los artículos 112, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Burgos, a 4 de diciembre de 2019.

El jefe del Servicio Territorial,
Mariano Muñoz Fernández